

ANEXO I

NRO. DE ORDEN	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	NRO. DE PUESTOS	LOCALIDAD	SUB GRUPO	NIVEL	COMPL. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
1	DEPARTAMENTO DE ADUANAS E I.I.E.E. SEDE MADRID DIRECCIÓN ADJUNTA DE VIGILANCIA ÁREA DE ADUANAS/VIGILANCIA ADUANERA S.O. DE OPERACIONES AGENTE ENTRADA V.A. INVESTIGACIÓN	1	MADRID	C1	10	7.312,07	Las previstas en el artículo 2 del Real Decreto 310/1982, de 12 de febrero y en el artículo 50 apartado 13.2 de la Ley 60/1997 de 30 de diciembre (B.O.E. del 31)	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
2-3	AGENTE V.A. INVESTIGACIÓN 1	2	MADRID	C1	10	7.780,04	Disponibilidad las 24h del día Las previstas en el artículo 2 del Real Decreto 310/1982, de 12 de febrero y en el artículo 50 apartado 13.2 de la Ley 60/1997 de 30 de diciembre (B.O.E. del 31)	Especialidad de Investigación Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
4-5	AGENTE V.A. INVESTIGACIÓN 2	2	MADRID	C1	10	8.500,44	Disponibilidad las 24h del día Las previstas en el artículo 2 del Real Decreto 310/1982, de 12 de febrero y en el artículo 50 apartado 13.2 de la Ley 60/1997 de 30 de diciembre (B.O.E. del 31)	Especialidad de Investigación Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
6	AGENTE V.A. MARÍTIMO 1	1	MADRID	C1	10	0.030,74	Disponibilidad las 24h del día Las previstas en el artículo 2 del Real Decreto 310/1982, de 12 de febrero y en el artículo 50 apartado 13.2 de la Ley 60/1997 de 30 de diciembre (B.O.E. del 31)	Especialidad Marítima Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
7	AGENTE V.A. INVESTIGACIÓN 3	1	MADRID	C1	20	0.453,70	Disponibilidad las 24h del día Las previstas en el artículo 2 del Real Decreto 310/1982, de 12 de febrero y en el artículo 50 apartado 13.2 de la Ley 60/1997 de 30 de diciembre (B.O.E. del 31)	Especialidad de Investigación Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
8	DELEGACIÓN ESP. ANDALUCÍA, CEUTA Y MELILLA D.E. SEDE SEVILLA UNIDAD DELEGACIÓN ESPECIAL ÁREA DE ADUANAS/VIGILANCIA ADUANERA AGENTE V.A. INVESTIGACIÓN 1	1	SEVILLA	C1	10	7.780,04	Disponibilidad las 24h del día Las previstas en el artículo 2 del Real Decreto 310/1982, de 12 de febrero y en el artículo 50 apartado 13.2 de la Ley 60/1997 de 30 de diciembre (B.O.E. del 31)	Especialidad de Investigación Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
9	D.E. SEDE ALMERÍA UNIDAD COMBINADA DE ALMERÍA ÁREA DE ADUANAS/VIGILANCIA ADUANERA AGENTE V.A. MARÍTIMO 1	1	ALMERÍA	C1	10	0.030,74	Disponibilidad las 24h del día Las previstas en el artículo 2 del Real Decreto 310/1982, de 12 de febrero y en el artículo 50 apartado 13.2 de la Ley 60/1997 de 30 de diciembre (B.O.E. del 31)	Especialidad Marítima Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
10	D.E. SEDE CÁDIZ UNIDAD COMBINADA DE CÁDIZ ÁREA DE ADUANAS/VIGILANCIA ADUANERA AGENTE V.A. INVESTIGACIÓN 2	1	CÁDIZ	C1	10	8.500,44	Disponibilidad las 24h del día Las previstas en el artículo 2 del Real Decreto 310/1982, de 12 de febrero y en el artículo 50 apartado 13.2 de la Ley 60/1997 de 30 de diciembre (B.O.E. del 31)	Especialidad de Investigación Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
11	AGENTE V.A. MARÍTIMO 1	1	CÁDIZ	C1	10	0.030,74	Disponibilidad las 24h del día Las previstas en el artículo 2 del Real Decreto 310/1982, de 12 de febrero y en el artículo 50 apartado 13.2 de la Ley 60/1997 de 30 de diciembre (B.O.E. del 31)	Especialidad Marítima Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
12	AGENTE V.A. MARÍTIMO 2	1	CÁDIZ	C1	10	0.300,05	Disponibilidad las 24h del día Las previstas en el artículo 2 del Real Decreto 310/1982, de 12 de febrero y en el artículo 50 apartado 13.2 de la Ley 60/1997 de 30 de diciembre (B.O.E. del 31)	Especialidad Marítima Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.
13-14	UNIDAD COMBINADA DE ALGECIRAS ÁREA DE ADUANAS/VIGILANCIA ADUANERA AGENTE V.A. INVESTIGACIÓN 1	2	ALGECIRAS	C1	10	7.780,04	Certificado de Competencia Marítima o equivalente. Disponibilidad las 24h del día Las previstas en el artículo 2 del Real Decreto 310/1982, de 12 de febrero y en el artículo 50 apartado 13.2 de la Ley 60/1997 de 30 de diciembre (B.O.E. del 31)	Especialidad Marítima Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.

DIFUNDE - UGT

ANEXO I

NRO. DE ORDEN	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	NRO. DE PUESTOS	LOCALIDAD	SUB GRUPO	NIVEL	COMPL. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
15-10	AGENTE V.A. INVESTIGACIÓN 2	2	ALGECIRAS	C1	10	8.589,44	<p>el artículo 56 apartado 13.2 de la Ley 66/1997 de 30 de diciembre (B.O.E. del 31)</p> <p>Disponibilidad las 24h del día</p> <p>Las previstas en el artículo 2 del Real Decreto 310/1982, de 12 de febrero y en el artículo 56 apartado 13.2 de la Ley 66/1997 de 30 de diciembre (B.O.E. del 31)</p> <p>Disponibilidad las 24h del día</p>	<p>Especialidad de Investigación</p> <p>Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria</p> <p>Especialidad de Investigación</p>
17	AGENTE V.A. MARÍTIMO 1	1	ALGECIRAS	C1	10	8.030,74	<p>Las previstas en el artículo 2 del Real Decreto 310/1982, de 12 de febrero y en el artículo 56 apartado 13.2 de la Ley 66/1997 de 30 de diciembre (B.O.E. del 31)</p> <p>Disponibilidad las 24h del día</p>	<p>Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria</p> <p>Especialidad Marítima</p>
18	AGENTE V.A. MARÍTIMO 2	1	ALGECIRAS	C1	10	9.389,08	<p>Las previstas en el artículo 2 del Real Decreto 310/1982, de 12 de febrero y en el artículo 56 apartado 13.2 de la Ley 66/1997 de 30 de diciembre (B.O.E. del 31)</p> <p>Certificado de Competencia Marítima o equivalente.</p> <p>Disponibilidad las 24h del día</p>	<p>Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria</p> <p>Especialidad Marítima</p>
19	<p>D.E SEDE GRANADA UNIDAD OPERATIVA DE MOTRIL ÁREA DE ADUANAS/VIGILANCIA ADUANERA</p> AGENTE V.A. INVESTIGACIÓN 1	1	MOTRIL	C1	10	7.700,04	<p>Las previstas en el artículo 2 del Real Decreto 310/1982, de 12 de febrero y en el artículo 56 apartado 13.2 de la Ley 66/1997 de 30 de diciembre (B.O.E. del 31)</p> <p>Disponibilidad las 24h del día</p>	<p>Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria</p> <p>Especialidad de Investigación</p>
20	<p>D.E SEDE MÁLAGA UNIDAD COMBINADA DE MÁLAGA ÁREA DE ADUANAS/VIGILANCIA ADUANERA</p> AGENTE V.A. INVESTIGACIÓN 1	1	MÁLAGA	C1	10	7.780,04	<p>Las previstas en el artículo 2 del Real Decreto 310/1982, de 12 de febrero y en el artículo 56 apartado 13.2 de la Ley 66/1997 de 30 de diciembre (B.O.E. del 31)</p> <p>Disponibilidad las 24h del día</p>	<p>Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria</p> <p>Especialidad de Investigación</p>
21-22	<p>D.E SEDE MÁLAGA UNIDAD COMBINADA DE MÁLAGA ÁREA DE ADUANAS/VIGILANCIA ADUANERA</p> AGENTE V.A. MARÍTIMO 1	2	MÁLAGA	C1	10	8.030,74	<p>Las previstas en el artículo 2 del Real Decreto 310/1982, de 12 de febrero y en el artículo 56 apartado 13.2 de la Ley 66/1997 de 30 de diciembre (B.O.E. del 31)</p> <p>Disponibilidad las 24h del día</p>	<p>Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria</p> <p>Especialidad Marítima</p>
23	<p>DELEGACIÓN ESPECIAL DE ILLES BALEARS D.E SEDE BALEARES UNIDAD DELEGACIÓN ESPECIAL ÁREA DE ADUANAS/VIGILANCIA ADUANERA</p> AGENTE V.A. INVESTIGACIÓN 1	1	PALMA DE MALLORCA	C1	10	8.111,32	<p>Las previstas en el artículo 2 del Real Decreto 310/1982, de 12 de febrero y en el artículo 56 apartado 13.2 de la Ley 66/1997 de 30 de diciembre (B.O.E. del 31)</p> <p>Disponibilidad las 24h del día</p>	<p>Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria</p> <p>Especialidad de Investigación</p>
24	<p>DELEGACIÓN ESPECIAL DE CANARIAS D.E SEDE LAS PALMAS UNIDAD DELEGACIÓN ESPECIAL ÁREA DE ADUANAS/VIGILANCIA ADUANERA</p> AGENTE V.A. MARÍTIMO 1	1	PALMA DE MALLORCA	C1	10	8.801,08	<p>Las previstas en el artículo 2 del Real Decreto 310/1982, de 12 de febrero y en el artículo 56 apartado 13.2 de la Ley 66/1997 de 30 de diciembre (B.O.E. del 31)</p> <p>Disponibilidad las 24h del día</p>	<p>Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria</p> <p>Especialidad Marítima</p>
25	<p>DELEGACIÓN ESPECIAL DE CANARIAS D.E SEDE LAS PALMAS UNIDAD DELEGACIÓN ESPECIAL ÁREA DE ADUANAS/VIGILANCIA ADUANERA</p> AGENTE V.A. INVESTIGACIÓN 1	1	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	C1	10	8.111,32	<p>Las previstas en el artículo 2 del Real Decreto 310/1982, de 12 de febrero y en el artículo 56 apartado 13.2 de la Ley 66/1997 de 30 de diciembre (B.O.E. del 31)</p> <p>Disponibilidad las 24h del día</p>	<p>Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria</p> <p>Especialidad de Investigación</p>
26	<p>BASE MARÍTIMA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA ÁREA DE ADUANAS/VIGILANCIA ADUANERA</p> AGENTE V.A. MARÍTIMO 1	1	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	C1	10	8.801,08	<p>Las previstas en el artículo 2 del Real Decreto 310/1982, de 12 de febrero y en el artículo 56 apartado 13.2 de la Ley 66/1997 de 30 de diciembre (B.O.E. del 31)</p> <p>Disponibilidad las 24h del día</p>	<p>Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria</p> <p>Especialidad Marítima</p>

DIFUNDE - UGT

ANEXO I

NRO. DE ORDEN	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	NRO. DE PUESTOS	LOCALIDAD	SUB GRUPO	NIVEL	COMPL ESPEC ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
27	<u>D.E. SEDE SANTA CRUZ TENERIFE</u> <u>UNIDAD COMBINADA DE S. C. TENERIFE</u> <u>ÁREA DE ADUANAS/VIGILANCIA ADUANERA</u> AGENTE V. A. INVESTIGACIÓN 1	1	SANTA CRUZ DE TENERIFE	C1	1B	8.111,32	Las previstas en el artículo 2 del Real Decreto 319/1982, de 12 de febrero y en el artículo 56 apartado 13.2 de la Ley 60/1997 de 30 de diciembre (B.O.E. del 31)  Disponibilidad los 24h del día	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.  Especialidad de Investigación
28	AGENTE V. A. MARÍTIMO 1	1	SANTA CRUZ DE TENERIFE	C1	1B	8.891,63	Las previstas en el artículo 2 del Real Decreto 319/1982, de 12 de febrero y en el artículo 56 apartado 13.2 de la Ley 60/1997 de 30 de diciembre (B.O.E. del 31)  Disponibilidad los 24h del día	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.  Especialidad Marítima
29	<u>DELEGACIÓN ESPECIAL DE CANTABRIA</u> <u>D.E. SEDE CANTABRIA</u> <u>UNIDAD DELEGACIÓN ESPECIAL</u> <u>ÁREA DE ADUANAS/VIGILANCIA ADUANERA</u> AGENTE V. A. MARÍTIMO 1	1	SANTANDER	C1	1B	8.630,74	Las previstas en el artículo 2 del Real Decreto 319/1982, de 12 de febrero y en el artículo 56 apartado 13.2 de la Ley 60/1997 de 30 de diciembre (B.O.E. del 31)  Disponibilidad los 24h del día	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.  Especialidad Marítima
30	AGENTE V. A. MARÍTIMO 2	1	SANTANDER	C1	1B	9.360,08	Las previstas en el artículo 2 del Real Decreto 319/1982, de 12 de febrero y en el artículo 56 apartado 13.2 de la Ley 60/1997 de 30 de diciembre (B.O.E. del 31)  Certificado de Competencia Marítima o equivalente.  Disponibilidad los 24h del día	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.  Especialidad Marítima
31	<u>DELEGACIÓN ESPECIAL DE CATALUÑA</u> <u>D.E. SEDE BARCELONA</u> <u>UNIDAD DELEGACIÓN ESPECIAL</u> <u>ÁREA DE ADUANAS/VIGILANCIA ADUANERA</u> AGENTE V. A. INVESTIGACIÓN 1	1	BARCELONA	C1	1B	7.789,04	Las previstas en el artículo 2 del Real Decreto 319/1982, de 12 de febrero y en el artículo 56 apartado 13.2 de la Ley 60/1997 de 30 de diciembre (B.O.E. del 31)  Disponibilidad los 24h del día	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.  Especialidad de Investigación
32	<u>BASE MARÍTIMA DE BARCELONA</u> <u>ÁREA DE ADUANAS/VIGILANCIA ADUANERA</u> AGENTE ENTRADA V. A. MARÍTIMO	1	BARCELONA	C1	1B	8.189,86	Las previstas en el artículo 2 del Real Decreto 319/1982, de 12 de febrero y en el artículo 56 apartado 13.2 de la Ley 60/1997 de 30 de diciembre (B.O.E. del 31)  Disponibilidad los 24h del día	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.  Especialidad Marítima
33	AGENTE V. A. MARÍTIMO 1	1	BARCELONA	C1	1B	8.030,74	Las previstas en el artículo 2 del Real Decreto 319/1982, de 12 de febrero y en el artículo 56 apartado 13.2 de la Ley 60/1997 de 30 de diciembre (B.O.E. del 31)  Disponibilidad los 24h del día	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.  Especialidad Marítima
34	<u>DELEGACIÓN ESPECIAL DE GALICIA</u> <u>D.E. SEDE A CORUÑA</u> <u>UNIDAD DELEGACIÓN ESPECIAL</u> <u>ÁREA DE ADUANAS/VIGILANCIA ADUANERA</u> AGENTE V. A. INVESTIGACIÓN 1	1	A CORUÑA	C1	1B	7.709,04	Las previstas en el artículo 2 del Real Decreto 319/1982, de 12 de febrero y en el artículo 56 apartado 13.2 de la Ley 60/1997 de 30 de diciembre (B.O.E. del 31)  Disponibilidad los 24h del día	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.  Especialidad de Investigación
35	AGENTE V. A. INVESTIGACIÓN 2	1	A CORUÑA	C1	1B	8.588,44	Las previstas en el artículo 2 del Real Decreto 319/1982, de 12 de febrero y en el artículo 56 apartado 13.2 de la Ley 60/1997 de 30 de diciembre (B.O.E. del 31)  Disponibilidad los 24h del día	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.  Especialidad de Investigación
36-37	AGENTE V. A. MARÍTIMO 2	2	A CORUÑA	C1	1B	9.309,08	Las previstas en el artículo 2 del Real Decreto 319/1982, de 12 de febrero y en el artículo 56 apartado 13.2 de la Ley 60/1997 de 30 de diciembre (B.O.E. del 31)  Certificado de Competencia Marítima o equivalente.  Disponibilidad los 24h del día	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.  Especialidad Marítima
	<u>BASE MARÍTIMA DE MUROS</u>							

DIFUNDE - UGT

ANEXO I

NRO. DE ORDEN	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	NRO. DE PUESTOS	LOCALIDAD	SUB GRUPO	NIVEL	COMPL. ESPEC ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
38	ÁREA DE ADUANAS/VIGILANCIA ADUANERA AGENTE V.A. MARÍTIMO 1	1	ROS	C1	18	8.036,74	Las previstas en el artículo 2 del Real Decreto 319/1982, de 12 de febrero y en el artículo 56 apartado 13.2 de la Ley 60/1997 de 30 de diciembre (B.O.E. del 31) Disponibilidad las 24h del día	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria Especialidad Marítima
39	AGENTE V.A. MARÍTIMO 2	1	ROS	C1	18	9.369,08	Las previstas en el artículo 2 del Real Decreto 319/1982, de 12 de febrero y en el artículo 56 apartado 13.2 de la Ley 60/1997 de 30 de diciembre (B.O.E. del 31) Certificado de Competencia Marítima o equivalente Disponibilidad las 24h del día	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria Especialidad Marítima
40	D.E. SEDE LUGO BASE MARÍTIMA DE RIBADEO ÁREA DE ADUANAS/VIGILANCIA ADUANERA AGENTE V.A. MARÍTIMO 1	1	RIBADEO	C1	18	8.036,74	Las previstas en el artículo 2 del Real Decreto 319/1982, de 12 de febrero y en el artículo 56 apartado 13.2 de la Ley 60/1997 de 30 de diciembre (B.O.E. del 31) Disponibilidad las 24h del día	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria Especialidad Marítima
41	AGENTE V.A. MARÍTIMO 2	1	RIBADEO	C1	18	9.369,08	Las previstas en el artículo 2 del Real Decreto 319/1982, de 12 de febrero y en el artículo 56 apartado 13.2 de la Ley 60/1997 de 30 de diciembre (B.O.E. del 31) Certificado de Competencia Marítima o equivalente Disponibilidad las 24h del día	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria Especialidad Marítima
42	D.E. SEDE PONTEVEDRA UNIDAD OPERATIVA DE PONTEVEDRA ÁREA DE ADUANAS/VIGILANCIA ADUANERA AGENTE V.A. INVESTIGACIÓN 2	1	PONTEVEDRA	C1	18	8.500,44	Las previstas en el artículo 2 del Real Decreto 319/1982, de 12 de febrero y en el artículo 56 apartado 13.2 de la Ley 60/1997 de 30 de diciembre (B.O.E. del 31) Disponibilidad las 24h del día	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria Especialidad de Investigación
43	BASE MARÍTIMA DE VILAGARCÍA DE AROUSA ÁREA DE ADUANAS/VIGILANCIA ADUANERA AGENTE V.A. MARÍTIMO 1	1	VILAGARCÍA DE AROUSA	C1	18	8.036,74	Las previstas en el artículo 2 del Real Decreto 319/1982, de 12 de febrero y en el artículo 56 apartado 13.2 de la Ley 60/1997 de 30 de diciembre (B.O.E. del 31) Disponibilidad las 24h del día	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria Especialidad Marítima
44	AGENTE V.A. MARÍTIMO 2	1	VILAGARCÍA DE AROUSA	C1	18	9.369,08	Las previstas en el artículo 2 del Real Decreto 319/1982, de 12 de febrero y en el artículo 56 apartado 13.2 de la Ley 60/1997 de 30 de diciembre (B.O.E. del 31) Certificado de Competencia Marítima o equivalente Disponibilidad las 24h del día	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria Especialidad Marítima
45	BASE MARÍTIMA DE MARÍN ÁREA DE ADUANAS/VIGILANCIA ADUANERA AGENTE V.A. MARÍTIMO 1	1	MARÍN	C1	18	8.036,74	Las previstas en el artículo 2 del Real Decreto 319/1982, de 12 de febrero y en el artículo 56 apartado 13.2 de la Ley 60/1997 de 30 de diciembre (B.O.E. del 31) Disponibilidad las 24h del día	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria Especialidad Marítima
46	AGENTE V.A. MARÍTIMO 2	1	MARÍN	C1	18	9.369,08	Las previstas en el artículo 2 del Real Decreto 319/1982, de 12 de febrero y en el artículo 56 apartado 13.2 de la Ley 60/1997 de 30 de diciembre (B.O.E. del 31) Certificado de Competencia Marítima o equivalente Disponibilidad las 24h del día	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria Especialidad Marítima
47	AGENTE V.A. MARÍTIMO 3	1	MARÍN	C1	20	10.234,23	Las previstas en el artículo 2 del Real Decreto 319/1982, de 12 de febrero y en el artículo 56 apartado 13.2 de la Ley 60/1997 de 30 de diciembre (B.O.E. del 31) Certificado de Competencia Marítima o equivalente Disponibilidad las 24h del día	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria Especialidad Marítima

D.E. SEDE PONTEVEDRA  
 UNIDAD OPERATIVA DE PONTEVEDRA  
 ÁREA DE ADUANAS/VIGILANCIA ADUANERA

ANEXO I

NRO. DE ORDEN	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	NRO. DE PUESTOS	LOCALIDAD	SUB GRUPO	NIVEL	COMPL ESPEC ANUAL	PUNCIÓNES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
46-50	D.E. SEDE VIGO UNIDAD COMBINADA DE VIGO ÁREA DE ADUANAS/VIGILANCIA ADUANERA AGENTE V.A. INVESTIGACIÓN 1	3	VIGO	C1	18	7.789,04	Las previstas en el artículo 2 del Real Decreto 319/1982, de 12 de febrero y en el artículo 56 apartado 13.2 de la Ley 66/1987 de 30 de diciembre (B.O.E. del 31) Disponibilidad las 24h del día	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria  Especialidad de Investigación
51	AGENTE V.A. INVESTIGACIÓN 2	1	VIGO	C1	18	6.588,44	Las previstas en el artículo 2 del Real Decreto 319/1982, de 12 de febrero y en el artículo 56 apartado 13.2 de la Ley 66/1987 de 30 de diciembre (B.O.E. del 31) Disponibilidad las 24h del día	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria  Especialidad de Investigación
52	AGENTE V.A. MARÍTIMO 1	1	VIGO	C1	10	6.638,74	Las previstas en el artículo 2 del Real Decreto 319/1982, de 12 de febrero y en el artículo 56 apartado 13.2 de la Ley 66/1987 de 30 de diciembre (B.O.E. del 31) Disponibilidad las 24h del día	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria  Especialidad Marítima
53	AGENTE V.A. MARÍTIMO 2	1	VIGO	C1	18	9.369,06	Las previstas en el artículo 2 del Real Decreto 319/1982, de 12 de febrero y en el artículo 56 apartado 13.2 de la Ley 66/1987 de 30 de diciembre (B.O.E. del 31) Certificado de Competencia Marítima o equivalente. Disponibilidad las 24h del día	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria  Especialidad Marítima
54	AGENTE V.A. INVESTIGACIÓN 3	1	VIGO	C1	20	9.453,76	Las previstas en el artículo 2 del Real Decreto 319/1982, de 12 de febrero y en el artículo 56 apartado 13.2 de la Ley 66/1987 de 30 de diciembre (B.O.E. del 31) Disponibilidad las 24h del día	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria  Especialidad de Investigación
55	AGENTE V.A. MARÍTIMO 3	1	VIGO	C1	20	10.234,28	Las previstas en el artículo 2 del Real Decreto 319/1982, de 12 de febrero y en el artículo 56 apartado 13.2 de la Ley 66/1987 de 30 de diciembre (B.O.E. del 31) Certificado de Competencia Marítima o equivalente. Disponibilidad las 24h del día	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria  Especialidad Marítima
56	DELEGACIÓN ESPECIAL DE MADRID D.E. SEDE MADRID ADMON ADUANAS AEROPORTO MADRID BARAJAS ÁREA DE ADUANAS/VIGILANCIA ADUANERA AGENTE V.A. INVESTIGACIÓN 2	1	MADRID	C1	18	6.588,44	Las previstas en el artículo 2 del Real Decreto 319/1982, de 12 de febrero y en el artículo 56 apartado 13.2 de la Ley 66/1987 de 30 de diciembre (B.O.E. del 31) Disponibilidad las 24h del día	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria  Especialidad de Investigación
57	DELEGACIÓN ESPECIAL DE MURCIA D.E. SEDE MURCIA UNIDAD DELEGACIÓN ESPECIAL ÁREA DE ADUANAS/VIGILANCIA ADUANERA AGENTE V.A. INVESTIGACIÓN 1	1	MURCIA	C1	18	7.789,04	Las previstas en el artículo 2 del Real Decreto 319/1982, de 12 de febrero y en el artículo 56 apartado 13.2 de la Ley 66/1987 de 30 de diciembre (B.O.E. del 31) Disponibilidad las 24h del día	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria  Especialidad de Investigación
58	D.E. SEDE CARTAGENA UNIDAD COMBINADA DE CARTAGENA ÁREA DE ADUANAS/VIGILANCIA ADUANERA AGENTE V.A. INVESTIGACIÓN 1	1	CARTAGENA	C1	18	7.789,04	Las previstas en el artículo 2 del Real Decreto 319/1982, de 12 de febrero y en el artículo 56 apartado 13.2 de la Ley 66/1987 de 30 de diciembre (B.O.E. del 31) Disponibilidad las 24h del día	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria  Especialidad de Investigación
59	AGENTE V.A. INVESTIGACIÓN 2	1	CARTAGENA	C1	18	6.588,44	Las previstas en el artículo 2 del Real Decreto 319/1982, de 12 de febrero y en el artículo 56 apartado 13.2 de la Ley 66/1987 de 30 de diciembre (B.O.E. del 31) Disponibilidad las 24h del día	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria  Especialidad de Investigación
60	AGENTE V.A. MARÍTIMO 2	1	CARTAGENA	C1	18	9.369,06	Las previstas en el artículo 2 del Real Decreto 319/1982, de 12 de febrero y en el artículo 56 apartado 13.2 de la Ley 66/1987 de 30 de diciembre (B.O.E. del 31)	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria

DIFUNDE - UGT

ANEXO I

NRO. DE ORDEN	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	NRO DE PUESTOS	LOCALIDAD	SUB GRUPO	NIVEL	CÓMPL ESPEC ANUAL	FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
61-62	<u>DELEGACIÓN ESPECIAL DE PAIS VASCO</u> <u>D.F. SEDE VIZCAYA</u> <u>UNIDAD DELEGACIÓN ESPECIAL</u> <u>ÁREA DE ADUANAS/VIGILANCIA ADUANERA</u> AGENTE V.A. INVESTIGACIÓN 1	2	SANTURTZI	C1	18	7.789,04	Certificado de Competencia Marítima o equivalente. Disponibilidad las 24h del día  Las previstas en el artículo 2 del Real Decreto 310/1982, de 12 de febrero y en el artículo 56 apartado 13.2 de la Ley 60/1997 de 30 de diciembre (B.O.E. del 31)  Disponibilidad las 24h del día	Especialidad Marítima  Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.  Especialidad de Investigación
63	<u>DELEGACIÓN ESPECIAL DE VALENCIA</u> <u>D.F. SEDE VALENCIA</u> <u>UNIDAD DELEGACIÓN ESPECIAL</u> <u>ÁREA DE ADUANAS/VIGILANCIA ADUANERA</u> AGENTE V.A. INVESTIGACIÓN 1	1	VALENCIA	C1	18	7.786,04	Las previstas en el artículo 2 del Real Decreto 310/1982, de 12 de febrero y en el artículo 56 apartado 13.2 de la Ley 60/1997 de 30 de diciembre (B.O.E. del 31)  Disponibilidad las 24h del día	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.  Especialidad de Investigación
64	AGENTE V.A. MARÍTIMO 1	1	VALENCIA	C1	18	8.836,74	Las previstas en el artículo 2 del Real Decreto 310/1982, de 12 de febrero y en el artículo 56 apartado 13.2 de la Ley 60/1997 de 30 de diciembre (B.O.E. del 31)  Disponibilidad las 24h del día	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.  Especialidad Marítima
65	AGENTE V.A. MARÍTIMO 2	1	VALENCIA	C1	18	8.380,08	Las previstas en el artículo 2 del Real Decreto 310/1982, de 12 de febrero y en el artículo 56 apartado 13.2 de la Ley 60/1997 de 30 de diciembre (B.O.E. del 31)  Certificado de Competencia Marítima o equivalente. Disponibilidad las 24h del día	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.  Especialidad Marítima
66	AGENTE V.A. INVESTIGACIÓN 3	1	VALENCIA	C1	20	9.453,78	Las previstas en el artículo 2 del Real Decreto 310/1982, de 12 de febrero y en el artículo 56 apartado 13.2 de la Ley 60/1997 de 30 de diciembre (B.O.E. del 31)  Disponibilidad las 24h del día	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.  Especialidad de Investigación
67	<u>D.F. SEDE ALICANTE</u> <u>UNIDAD COMBINADA DE ALICANTE</u> <u>ÁREA DE ADUANAS/VIGILANCIA ADUANERA</u> AGENTE V.A. INVESTIGACIÓN 1	1	ALACANT/ALICANTE	C1	18	7.780,04	Las previstas en el artículo 2 del Real Decreto 310/1982, de 12 de febrero y en el artículo 56 apartado 13.2 de la Ley 60/1997 de 30 de diciembre (B.O.E. del 31)  Disponibilidad las 24h del día	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.  Especialidad de Investigación
68	AGENTE V.A. INVESTIGACIÓN 2	1	ALACANT/ALICANTE	C1	18	8.568,44	Las previstas en el artículo 2 del Real Decreto 310/1982, de 12 de febrero y en el artículo 56 apartado 13.2 de la Ley 60/1997 de 30 de diciembre (B.O.E. del 31)  Disponibilidad las 24h del día	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.  Especialidad de Investigación
69	AGENTE V.A. MARÍTIMO 1	1	ALACANT/ALICANTE	C1	18	8.830,74	Las previstas en el artículo 2 del Real Decreto 310/1982, de 12 de febrero y en el artículo 56 apartado 13.2 de la Ley 60/1997 de 30 de diciembre (B.O.E. del 31)  Disponibilidad las 24h del día	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.  Especialidad Marítima
70	AGENTE V.A. MARÍTIMO 2	1	ALACANT/ALICANTE	C1	18	8.380,08	Las previstas en el artículo 2 del Real Decreto 310/1982, de 12 de febrero y en el artículo 56 apartado 13.2 de la Ley 60/1997 de 30 de diciembre (B.O.E. del 31)  Certificado de Competencia Marítima o equivalente. Disponibilidad las 24h del día	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.  Especialidad Marítima
71	AGENTE V.A. MARÍTIMO 3	1	ALACANT/ALICANTE	C1	20	10.234,28	Las previstas en el artículo 2 del Real Decreto 310/1982, de 12 de febrero y en el artículo 56 apartado 13.2 de la Ley 60/1997 de 30 de diciembre (B.O.E. del 31)  Certificado de Competencia Marítima o equivalente. Disponibilidad las 24h del día	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.  Especialidad Marítima

D.F. SEDE CASTELLÓN

ANEXO I

NRO. DE ORDEN	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	NRO. DE PUESTOS	LOCALIDAD	SUB GRUPO	NIVEL	COMPL ESPEC ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECÍFICOS
72	UNIDAD COMBINADA DE CASTELLÓN ÁREA DE ADUANAS/VIGILANCIA ADUANERA AGENTE V.A.MARÍTIMO 1	1	CASTELLÓN DE LA PLANA/CASTELLÓ DE LA PLA	C1	10	9.639,74	Las previstas en el artículo 2 del Real Decreto 319/1982, de 12 de febrero y en el artículo 56 apartado 13.2 de la Ley 66/1997 de 30 de diciembre (B.O.E. del 31)  Disponibilidad las 24h del día	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria  Especialidad Marítima
73	AGENTE V.A. MARÍTIMO 2	1	CASTELLÓN DE LA PLANA/CASTELLÓ DE LA PLA	C1	18	9.369,09	Las previstas en el artículo 2 del Real Decreto 319/1982, de 12 de febrero y en el artículo 56 apartado 13.2 de la Ley 66/1997 de 30 de diciembre (B.O.E. del 31)  Certificado de Competencia Marítima o equivalente.  Disponibilidad las 24h del día	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria  Especialidad Marítima
74	AGENTE V.A. INVESTIGACION 3	1	CASTELLÓN DE LA PLANA/CASTELLÓ DE LA PLA	C1	20	9.453,70	Las previstas en el artículo 2 del Real Decreto 319/1982, de 12 de febrero y en el artículo 56 apartado 13.2 de la Ley 66/1997 de 30 de diciembre (B.O.E. del 31)  Disponibilidad las 24h del día	Los establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria  Especialidad de Investigación

**DIFUNDE - UGT**